

# Educación Popular



Periódico semanal de Instrucción Pública

Defensor de los intereses del Magisterio de la Provincia

SUSCRIPCIONES  
Un mes. . . . . Una peseta  
Un año. . . . . Diez id.

PAGO ADELANTADO

COLABORADORES

Todos los señores Maestros y Maestras de la provincia.

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASTELAR, 31, PRAL.

## COLEGIO CONTEMPORÁNEO

Primera y segunda enseñanza  
Carreras especiales  
Clases de Dibujo, Idiomas, Taquigrafía y Gimnasia

Este moderno establecimiento de enseñanza, se halla montado a la altura de los mejores de España y del extranjero. Para responder al rápido aumento de matriculas y a las exigencias de los últimos adelantos higiénicos y pedagógicos, se ha llevado a cabo, sin reparar en la cuantía del desembolso, una importantísima obra, terminada recientemente, por lo que cuenta hoy este notable Colegio con adecuados salones para la 1.ª Enseñanza graduada, hermosas aulas para la 2.ª y especial, un amplio y completo gimnasio y tres espaciosos dormitorios con capacidad para cien alumnos internos, todo con grandes ventanales al jardín. Tiene un distinguido y numeroso profesorado.

Se admiten internos, pensionistas y externos. Pídanse reglamento y detalles al Director DON MATIAS CORTÉS CARRILLO, Sevilla, 6.

## La educación de los hijos

De todas las obras que el hombre puede realizar en la tierra, una de las más hermosas, de las más grandes, de las más santas, consiste en educar a los hijos.

Nada más hermoso que un padre o una madre, cuando teniendo en sus rodillas o en derredor suyo a los seres más queridos, con atenta solicitud provee a iluminar su inteligencia, a prestarles el calor del sentimiento y a enderezar su conducta, teniendo presente lo mejor de su experiencia, lo más depurado de sus afectos y las lecciones de su arrepentimiento.

Nada más grande que ese acto mediante el cual los padres, depositarios de la tradición de las pasadas generaciones, rica en conocimientos, embalsamada por los perfumes del amor humano, cosecha de habilidad, hacen entrega de tan preciado tesoro a la generación venida a la vida, y de esa suerte unen a la herencia de la carne de la raza la herencia del espíritu del pueblo, cumpliendo por tal modo el hecho que las religiones llamaron «comunidad de los vivos con los muertos».

Nada más santo que esa especie de oración interior pronunciada por

los padres cuando se acercan a sus hijos, deseando que su labor tenga por fruto la emancipación, que es libertad y es redención de sus hijos. Y observarlo bien: no digo ya siendo padre, sino aun antes de serlo, el hombre que es hombre en los momentos en que siente ese eterno amor llamado humanidad, cuanto más ignorante, cuanto más vicioso, tanto más desea para su hijo la mente más clara, la vida más limpia de falta. Y ese deseo de mejora de sus hijuelos se refleja a la par en el deseo de mejora de sí propio y así muéstrase sabio y compasivo y puro de alma... hasta donde puede.

¿Qué padre no quiere saber cuando su hijo le interroga, acerca de la verdad de las cosas? ¿Qué padre no es dulce, afable y cariñoso cuando habla al hijo? ¿Qué padre se atreverá a conservar en la misma forma, a ejecutar las mismas acciones (aun cuando no sean muy reprobables) como si lo hiciera entre iguales?

Por eso hace bueno educar a un niño; y quien de niños se rodea y con niños juega y habla, y como ellos ama, se hace santo; porque es ley de la naturaleza que quien emancipa se emancipa y quien redime se redime.

De consiguiente, sea, pues, emancipar obra de quien quiera emanciparse.

Y el obrero que desee emanciparse de los males del tiempo presente, conséguese a emancipar a su mujer y a sus hijos, pues sin lograr la emancipación, que es redención de los demás, no será emancipado, no será redimido del mal.

J. VERDES MONTENEGRO.

## El concurso de traslados de escuelas

Real orden importante.

El Ministro de Instrucción Pública ha firmado hoy la siguiente Real orden:

«Ilmo. señor.: resueltas hasta donde de momento es posible las dificultades que se oponían a la convocatoria con carácter amplio del concurso de traslado a escuelas nacionales de primera enseñanza, y pendiente en lo demás el problema de la eficaz y definitiva solución que únicamente podrá dársele en el artículo ó artículos correspondientes de la Ley de Presupuestos para 1913, importa a los intereses de la enseñanza publicar desde luego la convocatoria de condiciones de que con toda holgura pueda en 1.º de Enero implantarse y ejecutarse en todos sus aspectos el resultado que el propio concurso ofrezca. En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se convoque al concurso de traslado a escuelas nacionales de primera enseñanza correspondiente al mes de Enero último, comprendiéndose en el mismo las vacantes ocurridas hasta 31 de Diciembre de 1911.

2.º Que se incluyan en dicho concurso las escuelas de las provincias Vascongadas y Navarra, las provinciales de Beneficencia y las vacantes que temporalmente ocuparon los alumnos en prácticas de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, que habían sido excluidas por la Real orden de 24 de Marzo pasado.

3.º Conforme a lo prevenido en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911 y disposiciones complementarias, los maestros que hayan ascendido por virtud de los artículos 1.º, 2.º y 4.º del mismo, no percibirán retribuciones en las escuelas a que por este concurso puedan ser trasladados, aunque la vacante las tuviera asignadas.

4.º Se aplicarán a este concurso las prescripciones contenidas en

el Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y disposiciones posteriores complementarias, refiriéndose las propuestas a la situación de los maestros solicitantes en 31 de Diciembre de 1911 y de los Escalafones últimamente publicados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 4 de Septiembre de 1912.—Alba.—Señor Director general de primera enseñanza.»

Dirección general de 1.ª enseñanza

Permutas.—Se resuelven favorablemente los expedientes de permuta incoados por doña Angeles Santos Machado y doña María Araceli de Rojas, maestras, respectivamente, de Villena (Alicante) y Játiba (Valencia), y por doña Consuelo Penillas Alvarez y doña Felipa Goñi, de Mañera (Navarra) y Moros (Zaragoza).

Subvenciones.—Han sido concedidas a la Comisión municipal de Beneficencia de Santiago, a la Sociedad de Agricultores de Teis (Pontevedra), a la idem id. de Chapela, en la misma provincia, y se desestima la petición de subvención solicitada por doña Catalina García Trejo, auxiliar de la Normal de Alicante, para crear en dicha capital una escuela al aire libre.

Resoluciones.—De acuerdo con la Comisión organizadora del Escalafón, se dispone de Real orden queden anulados los títulos de las maestras doña Purificación Máximo Ruano y doña Manuela Martín Ramos, por haber ascendido indebidamente a 1.650 pesetas, debiendo reintegrar las cantidades correspondientes las citadas maestras, y que asciendan a 1.650 pesetas, con la antigüedad de 1.º de Abril de 1911, las maestras doña Gregoria Gargantá, de Soria, y doña Pilar Bertomeu y Font, de Barcelona, por ocupar en la categoría de 1.375 pesetas los números 5 y 8, respectivamente, descontadas las que figuran en los cuatro primeros lugares por tener derechos limitados, y la que ocupa el núm. 7, por servir en comisión, con 1.100 pesetas.

—De conformidad con el Consejo de Instrucción pública se resuelven los expedientes sobre nuevo título con 3.500 pesetas y la remuneración de 500 pesetas a la maestra de Madrid doña Asunción Rincón, y el de rehabilitación y abono de

tiempo de servicios a la maestra doña Mati de Lopez Paramo, y los recursos de alzada de don Eleuterio Gasabreya, sobre incompatibilidad de maestro con el cargo de Secretario del Ayuntamiento; el de doña Elena Carrión, sobre abono de diferencias de retribuciones, y el de don Mariano Bartolomé Aragonés, maestro auxiliar de Alora (Málaga), que se desestima.

Peticiones desestimadas.—Por la Dirección general de Primera enseñanza son desestimados los expedientes incoados por doña Ascensión Arcano Gonzalez, maestra de Madrid; el de maestras de las escuelas de Vega (Almería), don Antonio Lopez Morales y doña Rosa del Rosal Caro, y el de don Alejandro Ortiz de Zárate, sustituto personal de un auxiliar de la escuela graduada de Alava.

También se desestiman las instancias de doña Lucía Angeles Cacedo, maestra de párvulos de Valdemoro (Madrid), y la del Alcalde Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Lladrove (Lérida), para que la provisión de su escuela mixta recaiga en maestro en vez de maestra.

### Distritos Universitarios de Sevilla

#### PROPUESTAS

Maestros.—Concurso de ascenso.—Número 1, don Timoteo Getino Garcia, 4, 8, 22: para La Algaba (aux); 2, Joaquín Tarín Hoyo, 4, 1, 5: para Castrodal Río (id.); 3, Alipio Luis Martínez y de Cos, 2, 5, 13: para Los Palacios (id.); 4, Juan Revel Ferres, 2, 5, 17: para Lora del Río (id.); 6, Alfonso Jiménez Navarro, 2, 0, 0: para Riotinto (id.); 6, Angel Sanchez Cuadrado, 1, 7, 7: para Sancti Spiritu (escuela); 8, Alfonso Lino Recuenco, 1, 4, 13: para Benamejí (aux); 9, Leandro Farnés Calain, 1, 3, 19: para Isla Cristina (id.); 11, Tomás León Beneta, 1, 1, 18: para Peñaflor (id.); 12, Aureo Gonzalez Martínez, 1, 1, 15: para El Arhal (id.); 13, Eugenio Rodríguez Moreno, 1, 1, 13: para Arona (escuela); 14, Leandro Ezquerria Grijalva, 1, 1, 10: para El Pedroso (aux); 17, Francisco Carbonell Albars, 0, 11, 11: para Olvera (id.).

Excluidos.—D. José Martínez Martínez, por falta de documentos y Pedro Mora Capilla, por tener la categoría de 625 pesetas.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes, las auxiliares de Villamarín y Prado del Rey y la escuela del barrio de Indias, en Fuencaliente.

Concurso de traslado. Número 1, don José Rodas López, 19, 5, 19: para Casas de Reina (escuela); 3, Manuel García López, 12, 1, 15: para Trasierra (id.); 5, Rafael Fuentes Andújar, 10, 0, 0: para la id. de Ochavillo del Río (Fuente Palmera); 7, Luis Lupiáñez Martín, 6, 11, 16: para Sanlúcar de Guadiana (id.); 17, Rafael García Reina, 0, 9, 27: para Estepa (aux); 18, José Romero Santa Cruz, 0, 6, 22: para Villanueva del Ariscal (id.).

Excluidos.—Don José Lipiani Moreno por haber perdido la categoría de 625 pesetas; Juan José Navas Guerrero, por recibirse la instancia fuera del plazo.

Quedan sin proveer las escuelas de Fontanales en Moya, Asilos benéficos en Santa Cruz de Tenerife, Femés Va-

lle, en Agaete, Betancuria, Arico, Puerto de Cabras y Chorrillo, en Tejada; y las auxiliares de Conil, Villamartin, Icod, Arrecife y Cumbres Mayores

Maestras.—Concurso de ascenso.—Número 1, doña Raimunda Jamboina Blanco, 11, 3, 8: para Garbayuela (escuela); 2, Josefa Zambrana Cano, 5, 11, 18: para Estepa (aux); 3, Francisca Sánchez Lozano, 4, 4, 10: para La Morera (escuela); 4, Antonia Escobal Tangis, 3, 2, 11: para Estepa (aux); 5, Dolores Pérez Luenga, 2, 8, 24: para Hornachos (id.); 6, Teresa Contreras Carretero, 2, 3, 19: para Puebla de Alcocer (id.); 7, Carmen Guri Moner, 2, 3, 14: para Berlanga (id.); 8, Pilar Fernández Magaz, 2, 2, 4: para Moguer (id.); 10, Victoria Zazo Moreno, 1, 5, 1: para Pruna (id.); 11, Juana Arévalo Sánchez, 1, 4, 0: para Cartaya (id.).

Concurso de traslado.—1, doña Octaviana F. Moruno Pulido, 33, 9, 20: para Corte de Peleas (escuela); 2, Antonia Lorenzo Díaz, 27, 1, 28: para Santa Cruz de la Palmera (id.); 3, Rosario Rios Diaz, 27, 0, 2: para Puebla de la Reina (id.); 4, Angeles Vázquez López (con certificado de aptitud), 24, 2, 26: para La Canaleja (id.); 5, Lucía Aincildegui Cobos, 20, 3, 0: para Garlitos (id.); 6, Berta Loubet Reinante, 18, 1, 25: para Tamurejos (id.); 11, Concepción Marchal García, 4, 3, 28: para Cabeza del Buey (aux.); 12, Leocadia Fuentes Rayo, 4, 3, 28: para Panchez (Fuente Obejuna), escuela; 13, Encarnación Vallhondo Pérez, 3, 7, 19 para Fregenal (aux.) 14, Pilar de Pablo Colimorio, 2, 11, 3: para Paterna del Campo (id.); 15, Francisca Rivera Núñez, 1, 2, 5: para Puebla de Sanchez Pérez (id.); 18, Ignacia Bargiela Chaparro, 0, 2, 16: para Hinojos (id.).

Excluida.—Antonia Caba González, por no tener derecho a obtener por traslado escuelas de 625 pesetas.

Quedan sin proveer las escuelas de Guía de Canarias, Alagoró, Betancuria, Nacimiento (Rute), Pozuelo (Zalamea), y auxiliares de Estepa, Gilena, Jimena, Rociana y Beas.

### Congreso de Educación popular en MADRID

Por el Ministerio de Instrucción pública se ha dictado una Real orden aprobando el cuestionario para el 4.º Congreso internacional de Educación popular, que ha de tener lugar en Madrid del 22 al 27 de Marzo de 1913.

Los temas que se han de discutir son los siguientes:

#### Sección primera.—Enseñanza técnica.

I. a) «¿Cómo debe organizarse la educación técnica del obrero, en vista de los progresos y de la orientación de la industria moderna?» y

b) «La industrialización de los oficios, como consecuencia de los descubrimientos científicos, ¿qué preparación especial reclama por parte del obrero?»

II. «Información sobre las diversas instituciones escolares de carácter técnico profesional, establecidas en los diferentes países industriales».

a) «¿Debe ser obligatoria la asistencia de los obreros a las Escuelas técnico-profesionales, después de haber cursado los estudios elementales en la escuela primaria? Relación entre ambos grados?» y

III. «Sistemas y métodos de la enseñanza técnica para obreros y grados de la misma».

#### 1 - Enseñanza industrial

a) «Cursos industriales primarios» (dominicales ó nocturnos).

b) «Cursos industriales medios» (id. id.); y

c) «Cursos industriales superiores (id. id.)»

#### 2.—Enseñanza profesional uniendo la teoría y la práctica de los oficios

a) «Cursos profesionales para los oficios de la pequeña y gran industria (dominicales ó nocturnos); y

b) «Escuelas profesionales diurnas».

IV. «Plan general de enseñanza técnica y de preparación de obreros para que respondan a las necesidades de la producción y la expansión industrial de un país».

#### Sección segunda.—Enseñanza agrícola

I. «¿Cuál es la enseñanza que debe suministrarse a los propietarios y a los administradores de fincas rurales para colocarlos en situación de apreciar las reformas y mejoras que exige la economía agraria, aplicarlas a la explotación de sus dominios, contribuyendo de este modo al mejoramiento del estado económico y social de las clases rurales?»

II. «Dada la escasa instrucción de gran parte de los cultivadores manuales que ocupan las regiones de cultivos en parcelas, y que constituyen una traba grande para la introducción en ellas de los progresos agrícolas, ¿qué medios deberán adoptarse para completar lo más rápidamente posible la instrucción agrícola de los campesinos adultos? (Servicio de informaciones y de mejoras agrícolas, ensayos demostrativos del cultivo, de cría, de herramientas y de instalaciones modernas; conferencias, cursos temporales, etc., etc.) Aplicación del problema a la enseñanza de las mujeres que trabajan en el campo».

III. «¿Qué plan y criterio debe dominar en las Escuelas para obtener la formación integral de los cultivadores de uno y otro sexo, conforme a los progresos modernos?»

IV. «Considerando que la instrucción primaria es muy deficiente en los pueblos rurales, y siendo aquélla la base de cultura de las masas campesinas, ¿qué medidas deben adoptarse para poseer buenas escuelas primarias, con aplicaciones agrícolas en las aldeas, y para obligar a los padres a enviar a las mismas a sus hijos? ¿Hasta qué edad debe extenderse esa obligación?»

V. «Acomodación del horario y de las vacaciones en las Escuelas a los períodos y faenas agrícolas».

#### Sección tercera. Enseñanza comercial

I. «Condiciones de cultura profesional que deben tener los empleados del comercio para responder a las exigencias actuales».

II. «Estudio de las organizaciones escolares que existen en los diversos países para favorecer la formación de agentes y viajantes de comercio».

a) «Obligación legal de las Escuelas comerciales de perfeccionamiento; y

b) «Plan y programa de los sistemas y métodos de enseñanza comercial. Grados de esta enseñanza»; y

III. «Plan general de organización que debe establecerse con el fin de formar las categorías de auxiliares, viajantes y agentes de comercio, necesarios para asegurar la expansión comercial de un país».

#### Sección cuarta.—Enseñanza de economía doméstica y social

I. «Caracteres especiales é importancia de la misión doméstica, educativa y social de la mujer del pueblo en los países de alta civilización».

Consecuencias que se derivan para la educación especial de las jóvenes de las clases populares».

II. «Organización práctica de las escuelas primarias en sus grados superiores, con relación a los fines sociales que cumple la mujer».

a) «Preparación de las alumnas para la vida del hogar, amas de casa, enfermeras, ayas de niños, maestras de cocina, etc.»; y

b) «Acción directa y personal de la mujer en las obras sociales de previsión y de mutualidad»; y

III. «Escuelas especiales de educación social.—Organización de las existentes en Europa».

#### Sección quinta.—Instituciones complementarias de las Escuelas, Universidades populares, etc.

I. «Concepto de las instituciones post-escolares».

«¿Deben ser la continuación de los estudios hechos en la enseñanza primaria y en establecimientos escolares de enseñanza técnica?»

«Horario de estos estudios en relación con el de fábricas y talleres».

II. «Universidades populares.—Extensión universitaria.—Sociedades de Amigos, etc.»

«Información sobre el estado actual de las Universidades populares y la extensión universitaria en los diversos países.—Problemas que plantea».

III. «¿Qué forma debe tener en cada caso y para cada sexo la enseñanza complementaria ó post-escolar no técnica?»

«¿Deben sus enseñanzas ser complemento de la instrucción primaria, ó bien existir solamente donde la asistencia obligatoria a la enseñanza es ineficaz?»

IV. «¿A qué público deben dirigirse las instituciones post-escolares?»

«¿Conviene que sean exclusivamente obreros, ó que fomenten la concurrencia mezclada de todas las clases sociales?»; y

V. a) «Misión de los Museos en la instrucción general».

b) «Misión de los Museos técnicos en la difusión de las ciencias, industriales, profesionales, agrícolas, etcétera»; y

c) «Misión de las Bibliotecas. Su clasificación. Concepto y fines de las Bibliotecas populares».

### Junta provincial

#### DE Instrucción pública de Huelva

Sesión del día 14 de Septiembre de 1912

#### ACUERDOS

##### Paterna

Que nuevamente se exija al Ayuntamiento cumpla lo acordado con respecto a la fundación benéfica instituida por don Pastor Martínez.

##### Corteconcepción

Que se complete el expediente de observación de la maestra señora Gomez y se curse al Rectorado.

Que el inspector gire visita extraordinaria y dictamine sobre el traslado de local de la escuela de niños.

##### Cañaveral

Que practique el Alcalde nuevas gestiones para adquirir otro local en condiciones a fin de instalar la escuela de niñas.

##### Linares

Se contesta a una consulta del Alcalde sobre la edad escolar.

##### Puebla

Se ordena la clausura de la escuela privada a cargo del señor Mármol por

no reunir las condiciones reglamentarias.

**Aracena**

Que nuevamente se pida a la Junta local copia autorizada del padrón de beneficencia para regularizar las retribuciones escolares.

**X**

Se acuerda una amonestación privada a un maestro por el estado deficiente de la enseñanza en la visita de inspección.

**Alosno**

Se acuerda manifestar al Alcalde que en las citaciones de vocales para celebrar sesión la Junta local, se recoja el enterado de los individuos que la forman y especialmente del señor cura párroco a fin de que no haya lugar a interpretaciones variadas sobre este asunto

La Junta quedó enterada de varios expedientes de trámite.

A la Sesión, que presidió el Ilustrísimo señor Gobernador asistieron los vocales señores Cruz y Sicilia del Instituto, Alcalde de la capital, concejal señor Carellán, Inspector de Sanidad y el de primera enseñanza y Jefe de Ejército.

Actuó de Secretario el oficial primero señor Del Río por enfermedad del señor Lazo Real.

**Por la Provincia**

INFORMACIÓN DE LA SEMANA

**Carnet de la Sección**

El Maestro de Moguer, don Benigno Martín, manifiesta que no existe presupuesto de material en su escuela y que no puede rendir las cuentas.

—El Maestro de Valverde, Sr. Bau, remite instancia para el concurso de traslado en el Rectorado de Valladolid.

—La Junta Central de pasivos, devuelve el expediente de clasificación de las herederas de doña Antonia Domínguez, para que se complete con reintegros y nuevas partidas.

—Don Eduardo Elia y don Pablo Gruas, presentaron instancias solicitando en el concurso de traslado.

—La Sección de Córdoba, pide antecedentes de doña Joaquina de León que sirvió en Santa Ana.

—El Alcalde de Paterna, presenta recurso de alzada contra el acuerdo de la Junta sobre el legado benéfico instituido en dicha villa por don Pastor Martínez.

—El Rectorado declara desierta la auxiliaría de niños de Ayamonte por haberse hecho los tres nombramientos reglamentarios.

—Doña Coral Roldán, presenta instancia para el concurso de traslado.

—Doña Concepción Vazquez, cesa en la interinidad que venía desempeñando en las escuelas de la capital. Doña Elisa Jurado cesa igualmente en la escuela de Alosno.

—La Sección de Cádiz, pide antecedentes de los Maestros don Joaquín García Sánchez que sirvió en Alosno, doña Carmen Bayo que sirvió en Cartaya y de doña Ana Escobar que ejerció en Villablanca, de doña María Josefa Díaz y de doña Marta Sánchez.

—El Alcalde de Cortezconcepción, participa haber concedido diez días de licencia a la maestra doña M.ª Rosario Gomez.

—R. O. del Ministerio de la Gobernación, para que se obligue al Ayun-

tamiento de Moguer a satisfacer los créditos que adeuda a la Maestra señora Fernández.

—Apertura de una escuela privada en Cala y documentos para el «Boletín oficial.»

—El Alcalde de Ayamonte comunica que don Luis Adán cesó con fecha 16 del pasado mes.

—El Rectorado remite título de doctor en medicina a nombre de don José Perez.

**Santa Olalla**

Doña Luisa Claurapat, reclama de la Junta Central de pasivos, los haberes de 18 días del mes de Julio último.

**Reconocimientos**

Por el señor Gobernador, se han nombrado los Facultativos que habrán de reconocer a los Maestros sustituidos en esta provincia y que no han solicitado la vuelta al servicio. Los comprendidos en dicho reconocimiento son don Miguel Moreno, en Los Romeros; don Antonio Venus, de Trigueros, y doña Severina Lobato, de Valverde. A la vez se ha delegado en los Gobernadores de Sevilla y Jaén, para que estos ordenen los reconocimientos médicos de los Maestros sustituidos de Paymogo y Ayamonte, y cuyos interesados residen en dichas provincias.

**Cartaya**

Los Maestros públicos, han denunciado a la Junta provincial el funcionamiento de un Centro privado de enseñanza sin condiciones legales.

**Para el traslado**

Se han recibido las instancias del señor Casasola, de Lepe; señora Prada, de Valverde; señor Rodríguez de Niebla, y señora Borrego, del Rosal.

**Obra caligráfica**

En el escaparate del librero Buendía hemos contemplado el cuadro que el Excmo. Ayuntamiento dedica al Ilustre Presidente del Consejo de Ministro D. José Canalejas declarándolo hijo adoptivo de esta capital. El trabajo, de que es autor el inteligente profesor de Caligrafía de este Instituto, nuestro buen amigo y compañero D. Damián del Pozo, ha merecido

SITUACIÓN EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1912

**BANCO DE CARTAGENA**

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
Caja y Banco de España . . . . .	4.967.843'68	Cuentas corrientes . . . . .	6.464.857'67
Fondos públicos . . . . .	2.240.133'90	Imposiciones a fecha fija . . . . .	968.088'55
Descuento sobre la Plaza . . . . .	7.529.183'98	Imponentes de la Caja de Ahorros . . . . .	15.051.114'85
Efectos a cobrar . . . . .	6.999.470'72	Efectos a pagar . . . . .	237.318'29
C/c con garantía personal . . . . .	3.466.686'76	Corresponsales . . . . .	1.538.645'60
» » de valores . . . . .	4.708.966'25	Varios . . . . .	152.189'73
Solares en el Ensanche de Cartagena . . . . .	20.758'85	Dividendos a pagar . . . . .	9.470'50
Corresponsales . . . . .	4.334.461'73	Utilidades líquidas . . . . .	571.408'48
Varios . . . . .	954.483'81	Fondo de reserva Estatutario . . . . .	1.000.000 »
Inmuebles . . . . .	660.368'94	2.º Fondo de reserva (voluntario) . . . . .	400.000 »
Mobiliario . . . . .	160.425'39	Capital . . . . .	10.000.000 »
Cámara acorazada de Caja de Alquiler Pagado por dividendo a cuenta de Utilidades . . . . .	62.234'66		
TOTAL . . . . .	36.393.093'67	TOTAL . . . . .	36.393.093'67
VALORES NOMINALES		VALORES NOMINALES	
Depósitos en custodia . . . . .	23.193.522'08	Depositantes de efectos en custodia . . . . .	23.193.522'08
necesarios . . . . .	340.500 »	Acreedores por depósitos necesarios . . . . .	340.500 »
» en garantía . . . . .	5.362.301'43	Depositantes de valores en garantía . . . . .	5.362.301'43
TOTAL GENERAL . . . . .	65.289.417'18	TOTAL GENERAL . . . . .	65.289.417'18

V.º B.º  
EL DIRECTOR GENERAL,  
Joaquín Payá.

EL INTERVENTOR,  
Rafael Sierra.

aplausos de muchos inteligentes en la materia. Nosotros no somos críticos entendido para juzgar la obra hecha por el señor Pozo en todos sus detalles; pero el conjunto de ella nos satisface y la encontramos merecedora para unir nuestra felicitación a las que ya le han prodigado los periódicos de la capital.

**Sin mejoría**

Continúa enfermo el Secretario de la Junta de Instrucción pública, quien nos encarga demos las gracias a cuantos compañeros se han interesado por su salud. Confiamos en que la enfermedad habrá de hacer crisis en breve en el sentido de franca convalecencia.

**Concurso para los interinos**

En el presente mes deben publicar los Rectorados las vacantes que correspondan proveerse en propiedad entre maestros interinos. A este efecto la Dirección General ha dirigido a los Rectores la siguiente circular:

- 1.º Que los Rectores envíen los anuncios para su publicación en la «Gaceta», sin el trámite de remitirlos previamente a este ministerio.
- 2.º Que digan en las convocatorias la obligación que tienen los solicitantes de hacer constar en sus instancias los distritos universitarios en que solicitan y el orden general de preferencia que establecen entre cuantas vacantes hayan pedido, a fin de que al llevarse a cabo por este ministerio la refundición que dispone la regla 7.ª de la real orden de 20 de Noviembre de 1911, no se causen perjuicios a los interesados; y
- 3.º Que al elevarse a la Dirección por los Rectorados las propuestas, se acompañen a las mismas las instancias documentadas de los concursantes.

**Lista de interinos**

El «Boletín Oficial» publica nueva convocatoria para este objeto. Al terminar el plazo habrán de proveerse si hay aspirantes una auxiliaría de Huelva, una escuela en Rociana, dos en Ayamonte, una en Puebla de Guzmán y otras de menor importancia. Los sueldos máximos son de 500 pesetas.

**Ilusiones**

Hay muchísimos maestros en provincias que creen posible y aun fácil

empresa obtener del Gobierno y de las Cortes aumentos considerables en las cantidades consignadas para instrucción primaria en los Presupuestos del Estado.

Juzgan esos compañeros cosa sencilla convencer a Navarro Reverter, a Canalejas y a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado de la urgente necesidad de tales aumentos.

Y culpan de que esas elevaciones no sean ya un hecho a unos y otros, a quienes les ocurre (según las simpatías de cada uno).

Pues bien: el asunto dista mucho de ser como nuestros compañeros lo suponen.

Ni con estos hombres, ni con los otros; ni con esta conducta ni con la otra; ni haciendo, ni dejando de hacer; ni diciendo, ni sin decir, se obtendrá en este año nada para 1912 ni para 1913 por dos razones poderosísimas:

- 1.ª Porque nuestros actuales gobernantes, ni los políticos españoles en general, no sienten la importancia de la cultura popular ni el verdadero valor de la escuela nacional o pública, aunque otra cosa digan en discursos obligados y ocasiones forzosas.
- 2.ª Porque, como no sienten la necesidad de la primera enseñanza, de la escuela pública, no pueden mostrarse espléndidos con ellas, y no sólo no se inclinan a grandes despendimientos, sino que les parece mucho lo que en tales conceptos se gasta.

Y no se hagan ilusiones los maestros: se concederán gracias particulares; se otorgarán mercedes individuales; se regalarán mejoras a éste o al otro maestro, que pida apoyado en valiosos protectores: esto sí, porque cada concesión representará un servicio a un personaje influyente, y en la «Enciclopedia política española» uno de los tratados mejor escrito y más religiosamente observado es el «Arte de servir a los amigos»; pero conceder mejoras al común de la clase, eso no lo conseguiremos con los actuales políticos.

Se nos darán de cuando en cuando algunas migajas, pero nada más.

Huelva: Imp. de F. Bueno Morales, Castelar, 12.

# COLEGIO DE SAN CASIANO

1.ª y 2.ª Enseñanza Carreras especiales Clases de adorno Curso de 1911 á 1912 Premios, 63 Sobresalientes, 133 Notables, 136 Aprobados, 267 Suspensos, 9.

El folleto que anualmente publica este Colegio, da todos los detalles necesarios para la comprobación de este resultado.  
El número de exámenes y las calificaciones obtenidas, demuestran el crédito de que goza y la labor que realiza este Establecimiento de Enseñanza, cu-

yo hermoso edificio, de más de 1.000 metros cuadrados, responde á las más exigentes necesidades pedagógicas é higiénicas.  
Internos, medio-pensionistas, encomendados y externos.  
Pidanse reglamentos.

CÁNOVAS, 44. HUELVA

Librería Religiosa y Escolar

## Rogelio Buendía

Grandes existencias en libros de 1.ª y 2.ª enseñanza de las principales Casas Editoriales de España y del extranjero.

Devocionarios, libros Religiosos, estampas económicas y de lujo, rosarios, crucifijos dorados y toda clase de material fijo para las escuelas.

Impresos de todas clases para los servicios administrativo del Magisterio.-Textos especiales para el estudio de esta carrera.

Papeles para impresiones y en carta desde la clase mas lujosa hasta la mas corriente.

15, Concepción, 15.---HUELVA